

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 40** *ORDEN 3802/2025, de 11 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2025 en la modalidad de cooperación.*

Mediante Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, y por Orden 1309/2025, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, (cuyos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 12 de junio), se convocaron estas subvenciones para el año 2025.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, atribuye a esta Consejería el desarrollo general, la coordinación, la dirección, la ejecución y control de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación al desarrollo, y a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, la planificación estratégica en materia de cooperación al desarrollo y la promoción de iniciativas en materia de ayuda humanitaria en colaboración con los países destinatarios de esta ayuda, dentro de los criterios de unidad de acción en el exterior, eficiencia y coordinación con otras administraciones públicas.

De conformidad con el Dispongo tercero, punto 3, de la Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, se delega en los titulares de las Direcciones Generales, los actos y resoluciones relativos a los procedimientos de concesión y ayudas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales. Así, la resolución de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponde al Director General de Servicios Sociales e Integración, por delegación del titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre.

En virtud de todo ello y una vez concluida la instrucción del procedimiento en los términos establecidos en el artículo 31 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, y en el Dispongo decimoquinto de la Orden 1309/2025,

DISPONGO

Primerº

Resolver la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2025 en la modalidad de cooperación al desarrollo, y conceder la subvención solicitada en el importe que se indica a las entidades que figuran en el Anexo I, de la presente resolución, con cargo a los Subconceptos 40500 y 70500 del Programa 232E del Presupuesto de Gasto de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

Segundo

Denegar las subvenciones solicitadas para proyectos de cooperación para el desarrollo a las entidades que figuran en los Anexo II, de la presente resolución, por insuficiencia de crédito.

Tercero

Denegar las subvenciones solicitadas para proyectos de cooperación para el desarrollo, a las entidades que figuran en el Anexo III de la presente resolución, por no alcanzar la puntuación mínima prevista en el artículo 24.4 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, modificada por Orden 521/2019.

Cuarto

Tener por desistidas a las entidades que han solicitado subvención para proyectos de cooperación para el desarrollo, que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución, por haber transcurrido el plazo concedido para la subsanación de sus solicitudes y documentación presentada, sin que se haya llevado a cabo en los términos requeridos.

Quinto

Tener por excluidas a las entidades que han solicitado subvención para proyectos de cooperación para el desarrollo, que se relacionan en el Anexo V de la presente resolución, por las causas que en él se expresan.

Sexto

Tener por inadmitidas a las entidades que no han presentado solicitud de subvención para proyectos de cooperación para el desarrollo, que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución, por las causas que en él se expresan.

Séptimo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, el pago de las ayudas se realizará mediante anticipo a cuenta de la totalidad de la cuantía de la subvención concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1 .b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Octavo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de noviembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre), el Director General de Servicios Sociales e Integración, Ignacio Ayres Janeiro.

ANEXO I**RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUBVENCIONADAS**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
08-COD1-00026.8/2025	SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ	100.000,00 €
08-COD1-00060.1/2025	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	100.000,00 €
08-COD1-00009.7/2025	MANOS UNIDAS	100.000,00 €
08-COD1-00038.3/2025	PROYECTO SOLIDARIO ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA A LA INFANCIA	100.000,00 €
08-COD1-00069.1/2025	ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO	100.000,00 €
08-COD1-00011.1/2025	MEDICUS MUNDI NAVARRA ARAGON MADRID	100.000,00 €
08-COD1-00019.0/2025	CONEMUND	99.955,00 €
08-COD1-00014.4/2025	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	100.000,00 €
08-COD1-00010.0/2025	FUNDACIÓN ACOES HONDURAS	99.743,00 €
08-COD1-00042.8/2025	FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS	77.086,00 €
08-COD1-00051.0/2025	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	100.000,00 €
08-COD1-00065.6/2025	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	100.000,00 €
08-COD1-00016.6/2025	ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	100.000,00 €
08-COD1-00018.8/2025	CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA INTERNACIONAL	100.000,00 €
08-COD1-00036.1/2025	FARMACÉUTICOS MUNDI	100.000,00 €
08-COD1-00049.6/2025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	100.000,00 €
08-COD1-00052.1/2025	FUNDACIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA CULTURA	94.112,00 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
08-COD1-00021.3/2025	ONG RESCATE INTERNACIONAL	87.412,00 €
08-COD1-00046.3/2025	FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	100.000,00 €
08-COD1-00037.2/2025	FUNDACIÓN DEL VALLE	100.000,00 €
08-COD1-00064.5/2025	ENRAÍZA DERECHOS	100.000,00 €
08-COD1-00070.3/2025	FUNDACIÓN INTERED	100.000,00 €
08-COD1-00013.3/2025	FUNDACIÓN ADSIS	100.000,00 €
08-COD1-00056.5/2025	FUNDACIÓN ENLACE HISPANO AMERICANO DE SALUD	100.000,00 €
08-COD1-00031.5/2025	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	100.000,00 €
08-COD1-00055.4/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	100.000,00 €
08-COD1-00053.2/2025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	100.000,00 €
08-COD1-00068.0/2025	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE	100.000,00 €
08-COD1-00015.5/2025	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA	98.638,00 €
08-COD1-00012.2/2025	SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS	58.243,00 €
08-COD1-00035.0/2025	FUNDACIÓN CODESPA	88.739,00 €
08-COD1-00001.8/2025	FUNDACIÓN SAMU	63.087,00 €
08-COD1-00057.6/2025	FUNDACIÓN PROCLADE	77.800,00 €
08-COD1-00030.4/2025	ASOC PROYDE	99.182,00 €
08-COD1-00005.3/2025	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	62.931,00 €

ANEXO II**RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO DENEGADAS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD1-00028.1/2025	IROKO DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE
08-COD1-00033.7/2025	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS
08-COD1-00062.3/2025	INICIATIVAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
08-COD1-00032.6/2025	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD (HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS)
08-COD1-00066.7/2025	AIDA AYUDA INTERCAMBIO Y DESARROLLO
08-COD1-00047.4/2025	FUNDACION FABRE
08-COD1-00063.4/2025	FUNDACION ACCIONA.ORG
08-COD1-00034.8/2025	FUNDACIÓN DE RELIGIOSOS PARA LA SALUD
08-COD1-00058.7/2025	FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO
08-COD1-00017.7/2025	COMITÉ ESPAÑOL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA - CECODE
08-COD1-00002.0/2025	ARCORES ESPAÑA
08-COD1-00022.4/2025	FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA
08-COD1-00040.6/2025	FUNDACIÓN FAD JUVENTUD
08-COD1-00003.1/2025	ACULCO ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACION
08-COD1-00039.4/2025	FUNDACIÓN CIDEAL DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN
08-COD1-00045.2/2025	CÁRITAS ESPAÑOLA
08-COD1-00020.2/2025	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD1-00054.3/2025	FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
08-COD1-00008.6/2025	FUNDACIÓN ESPERANZA Y ALEGRÍA
08-COD1-00043.0/2025	ECOSOL-SORD
08-COD1-00007.5/2025	FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS
08-COD1-00067.8/2025	ASOCIACIÓN CONI
08-COD1-00025.7/2025	FUNDACIÓN COPADE, COMERCIO PARA EL DESARROLLO
08-COD1-00041.7/2025	REMAR ESPAÑA
08-COD1-00024.6/2025	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA
08-COD1-00061.2/2025	MÉDICOS DEL MUNDO
08-COD1-00006.4/2025	POZOS SIN FRONTERAS
08-COD1-00059.8/2025	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO
08-COD1-00072.5/2025	INSTITUTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO MUNICIPAL
08-COD1-00044.1/2025	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA
08-COD1-00050.8/2025	FUNDACIÓN PADRE ARRUE
08-COD1-00004.2/2025	SENDERA ONG
08-COD1-00027.0/2025	FUNDACIÓN ACODE
08-COD1-00023.5/2025	FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA
08-COD1-00029.2/2025	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

ANEXO III**RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO, DENEGADAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24.4 DE LA ORDEN 1523/2017**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD1-00071.4/2025	ASOCIACION HUMANITARIOS SIN FRONTERAS

ANEXO IV**RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE CONSIDERA DESISTIDAS DE LA SOLICITUD
FORMULADA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

(NO HAY)

ANEXO V**RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO EXCLUIDAS**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
08-COD1-00048.5/2025	FUNDACIÓN MAINEL	F

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
- B. Ejecución del proyecto fuera del ámbito territorial previsto para cada tipo de proyecto subvencionable.
- C. Duración del proyecto que exceda de la duración máxima establecida para cada tipo de proyecto subvencionable.
- D. Solicitar una cuantía de subvención superior al límite establecido en la convocatoria para cada tipo de proyecto subvencionable.
- E. Coste total del proyecto inferior al mínimo establecido, en su caso, en la convocatoria para cada tipo de proyecto subvencionable.
- F. Cualquier otra causa que suponga un incumplimiento de las condiciones previstas en estas bases reguladoras para ser beneficiario de la subvención.

ANEXO VI**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN PRESENTADO SOLICITUD PARA PROYECTOS
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INADMITIDAS**

(NO HAY)

(03/19.304/25)

